



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2018-01141-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede (fl. 194), y una vez verificado que se cumplen los presupuestos del numeral 1° del artículo 317 de Código General del Proceso, esto es, vencido el termino concedido en auto del 13 de abril de 2021 (fl. 188), sin que la parte demandante promoviera el trámite por el cual se le requirió para darle continuidad a la actuación, el Despacho dispondrá su terminación por desistimiento tácito.

En consecuencia, se **resuelve**:

Primero. Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Segundo. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas durante el proceso. Líbrense los oficios a que haya lugar. Oficiar.

Tercero. Ordenar el desglose de los documentos aportados para la presente acción y con las constancias respectivas, entregar a la parte actora. Para tal efecto agendar cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Secretaría deje las constancias del caso.

Cuarto. Sin condena en costas.

Quinto. Cumplido lo anterior y previas las anotaciones del caso archívese el expediente.

Sexto. El abogado Juan Pablo Goez Colorado, debe aportar la comunicación enviada a su poderdante comunicando la renuncia al poder (artículo 76 del Código General del Proceso), previo a resolver la petición que antecede.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 23
Hoy 4 de junio de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b83bb1f5fafad31183cb62ae585b2c7fb8c7d4c3eb16f5da95c9a3633fd3de5

Documento generado en 01/06/2021 09:51:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>